

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente trámite de pruebas extraprocerales con petición de retiro presentada por el apoderado de la parte solicitante.

Le informo igualmente señor Juez que se encontraba fijada fecha para dicha diligencia para el día 3 de junio de 2022 a las 10:30am.

Manizales, mayo 2 de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Trámite: PETICIÓN DE PRUEBAS EXTRAPROCESALES

Solicitante: GLORIA GIRALDO GUTIERREZ Y OTROS.

Convocados: JORGE ANDRÉS CASTRO AGUIRRE

Radicación: 17001-31-03-003-2021-0210-00

Sustanciación: No. 367

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de retiro de las pruebas extraprocesales se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 92 del Código General del Proceso, **SE ACCEDE** a la misma.

En consecuencia, se dispone cancelar la diligencia programada para el día 3 de junio de 2022 a las 10:30am.

Se ordena la devolución de los documentos aportados sin necesidad de desglose por haberse presentado la solicitud de manera virtual.

En firme esta decisión **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20ce26ce9c17e388fa1e6c61665ae14a8b2896e6839293d5190e70eac81886b4

Documento generado en 17/05/2022 02:39:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**